



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 114 -2018-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, 11 ABR. 2018

VISTO:

El proveído administrativo de la Gobernación Regional, de fecha 15/03/18, solicitud de reconocimiento resolutive; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27680 "Ley que Aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los Gobiernos Regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma Constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Artículo 9 numeral 9.2) define la autonomía administrativa como facultad de organizarse internamente.

Que, el artículo 146 y 147 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, siendo uno de estos programas el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, son el agradecimiento o la felicitación escrita a los servidores públicos.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27815, define la función pública como toda actividad temporal o permanente remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o el servicio de las Entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos; Concordante con el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que en su artículo 20 establece "Los estímulos e incentivos a los que se refieren la Ley y el presente Reglamento se establecerán de acuerdo a los criterios que establezca el Titular de la Entidad de la Administración Pública (...)"

Que, la Ley del Servicio Civil N° 30057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el artículo 18 de la Ley N° 28175 – Ley Marco de Empleo Público, sobre el reconocimiento especial establece que "El desempeño excepcional de un servidor Público origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad"; aspectos que definitivamente concurren en su desempeño funcional del **Médico Jorge Ponce Juárez durante el tiempo que ostentó como Director Ejecutivo de Promoción de la Salud de DIRESA Apurímac**, designado mediante Resolución Directoral N° 003-2015-DG-DIRESA-AP desde el 08/01/15 al 06/04/15; **Director Adjunto de DIRESA Apurímac**, designado mediante Resolución Directoral N° 130-2015-DG-DIRESA-AP desde el 06/04/15 al 21/01/16; **Director General de DIRESA Apurímac**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GR.APURIMAC/GR desde el 21/01/16 al 02/01/17; y, **Director de del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega"** designado mediante Resolución Directoral N° 01-2017-DG-DIRESA-AP desde el 02/01/17 hasta la actualidad.

Que, además estando a la vista las decisiones acertadas en el desempeño de los cargos encomendados y su destacada labor incansable en procura de mejorar continuamente la calidad, puntualidad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud dentro de los parámetros necesarios, generando una cultura con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y la sociedad en general, por lo que resulta necesario expedir el acto administrativo de reconocimiento y felicitación por su contribución y atinada labor destacada.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus Modificadorias, la Credencial Otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22-12-2014 y la ley N° 30305.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, ESPECIAL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a nombre del Gobierno Regional de Apurímac al Médico JORGE PONCE JUAREZ, por su notable desempeño laboral e identificación institucional durante los periodos de su designación en los cargos de Confianza descritas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR formalmente al administrado, sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, sin perjuicio de remitir al personal responsable de la entidad de origen a fin que cumpla añadir al legajo personal del mencionado funcionario.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente en la página web de Gobierno regional de Apurímac de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

